

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I Comisión Permanente Segundo Periodo de Receso LXII Legislatura Núm. 1

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
19 DE JUNIO DEL 2019

## SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

## COMUNICADOS

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el licenciado Rogelio Parra Silva, subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, con el que envía los escritos signados por autoridades y pobladores de las comunidades de Tepexaxocotitlán, Coamancingo, Tetitlán II, Hueyitepec, el Ranchito, Amolixtlahuacan, Amiltepec, Colonia el Edén y la Villa, mediante el cual solicitan la segregación de dichas comunidades referidas del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero Pág. 05

- Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo interno, en relación al expediente remitido mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01391/2018, relativo al oficio signado por los integrantes del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que solicitan la enmienda a los artículos 202, 203, 203 a, 203 b, 203 c, 203 d, 203 e y 203 f de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; así como la autorización de este Honorable Congreso para que ese Cabildo organice y lleve a efecto la elección de delegados y subdelegados de colonias, barrios, unidades habitacionales y fraccionamientos regularizados para cumplir con los compromisos de la integración del Coplademuni, por única vez, hasta en tanto se realicen las reformas a los artículos señalados con antelación, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido Pág. 05

- Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que remite el acuerdo interno, en relación a los oficios número LXII/1ER/SSP/DPL/01259/2019 de fecha 12 de marzo del 2019, por el que se remite el oficio PGM/122/2019 de fecha 26 de febrero del 2019, signado por la doctora Edith López Rivera, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero y el Número LXII/1ER/SSP/DPL/01260/2019 de fecha 12 de marzo del 2019, por el que remite el escrito de fecha 01 de marzo del 2019, signado por el ciudadano Guillermo Flores Lorenzo, presidente del Consejo Municipal ciudadano de Cochoapa el

Grande, Guerrero, la comisión considera que al haber sido liberadas las personas retenidas, y, en consecuencia, atenderse el fin para el cual fueron presentados los escritos de cuenta, procede el archivo como asunto concluido, del expediente que contiene ambos turnos referidos. solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido **Pág. 05**

- Oficio suscrito por el ciudadano Daniel Sánchez Néstor, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, mediante el cual solicita la ratificación de la incorporación de la licenciada Leticia García Zepeda al cargo y funciones de regidora propietaria del citado Ayuntamiento, en virtud del fallecimiento de la ciudadana Acasia Santiago López, regidora del citado Ayuntamiento **Pág. 05**

- Oficio signado por la ciudadana Adriana Sotero Todarte, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del día 06 de junio de 2019 **Pág. 05**

- Oficios enviados por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional correspondiente a la Secretaría de Energía, Gerencia de Relaciones Institucionales de la Oficina del Abogado General correspondiente a la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Reguladora de Energía y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo **Pág. 05**

**INICIATIVAS**

- De decreto por medio del cual se reforman el artículo 88 y se adiciona el inciso d) en su fracción I; y se reforma el artículo 89 de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 06**

- Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus municipios. Suscrita por el titular del Poder Ejecutivo Estatal **Pág. 10**

**INTERVENCIONES**

- Del diputado Héctor Ocampo Arcos, con relación al Programa del Fertilizante **Pág. 11**

- Del diputado Arturo Martínez Núñez, en relación al informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de género contra las mujeres para el Estado de Guerrero **Pág. 14**

**CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 17****

**Presidencia  
Diputada Verónica Muñoz Parra**

**ASISTENCIA**

Solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia.

**El secretario Adalid Pérez Galeana:**

Con gusto, diputada presidenta.

Alvarado González Aracely Alhelí, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pérez Galeana Adalid, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Villanueva Vega J. Jesús.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 9 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que solicitó permiso para llegar tarde el diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Con fundamento en el artículo 131, fracción I de la ley que nos rige y con la asistencia de 9 diputadas y

diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Comisión Permanente se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 10 minutos del día miércoles 19 de Junio de 2019, se inicia la presente sesión.

## ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura al mismo.

### La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el licenciado Rogelio Parra Silva, subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, con el que envía los escritos signados por autoridades y pobladores de las comunidades de Tepexaxocotlán, Coamancingo, Tetitlán II, Hueyitepec, el Ranchito, Amolixtlahuacan, Amiltepec, Colonia el Edén y la Villa, mediante el cual solicitan la segregación de dichas comunidades referidas del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero.

II. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo interno, en relación al expediente remitido mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01391/2018, relativo al oficio signado por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que solicitan la enmienda a los artículos 202, 203, 203 a, 203 b, 203 c, 203 d, 203 e y 203 f de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; así como la autorización de este Honorable Congreso para que ese Cabildo organice y lleve a efecto la elección de delegados y subdelegados de colonias, barrios, unidades habitacionales y fraccionamientos regularizados para cumplir con los compromisos de la integración del Coplademuni, por única vez, hasta en tanto se realicen las reformas a los artículos señalados con antelación, de la Ley Orgánica

del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que remite el acuerdo interno, en relación a los oficios número LXII/1ER/SSP/DPL/01259/2019 de fecha 12 de marzo del 2019, por el que se remite el oficio PGM/122/2019 de fecha 26 de febrero del 2019, signado por la doctora Edith López Rivera, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero y el Número LXII/1ER/SSP/DPL/01260/2019 de fecha 12 de marzo del 2019, por el que remite el escrito de fecha 01 de marzo del 2019, signado por el ciudadano Guillermo Flores Lorenzo, presidente del Consejo Municipal ciudadano de Cochoapa el Grande, Guerrero, la comisión considera que al haber sido liberadas las personas retenidas, y, en consecuencia, atenderse el fin para el cual fueron presentados los escritos de cuenta, procede el archivo como asunto concluido, del expediente que contiene ambos turnos referidos. solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio suscrito por el ciudadano Daniel Sánchez Néstor, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, mediante el cual solicita la ratificación de la incorporación de la licenciada Leticia García Zepeda al cargo y funciones de regidora propietaria del citado Ayuntamiento, en virtud del fallecimiento de la ciudadana Acasia Santiago López, regidora del citado Ayuntamiento.

V. Oficio signado por la ciudadana Adriana Sotero Todarte, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del día 06 de junio de 2019.

VI. Oficios enviados por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional correspondiente a la Secretaría de Energía, Gerencia de Relaciones Institucionales de la Oficina del Abogado General correspondiente a la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Reguladora de Energía y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo.

Segundo. Iniciativas:

a) De decreto por medio del cual se reforman el artículo 88 y se adiciona el inciso d) en su fracción I; y se reforma el artículo 89 de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus municipios. Suscrita por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Tercero. Proyectos y Proposiciones de Acuerdo:

a) Proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría General de Gobierno y a los 81 Ayuntamientos, a ser el conducto para reconsiderar para casos específicos como los que se plantean no requerir a los ciudadanos actas de nacimiento certificadas actualizadas a tres meses de vigencia para los tramites a los que tienen derechos los ciudadanos de Guerrero, a efecto de que éste se enfoque de coadyuvar en la economía de las familias guerrerenses ya que la adquisición constante de las actas de nacimiento desgasta sus economías, además de fortalecer institucionalmente la instancia del registro civil y desdoblar el esquema de ventanillas de atención para programas sociales y de apoyo financiero a un mecanismo de atención expedita, comenzando con este trámite documental. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Intervenciones:

a) Del diputado Héctor Ocampo Arcos, con relación al Programa del Fertilizante.

b) Del diputado Arturo Martínez Núñez, en relación al informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de género contra las mujeres para el Estado de Guerrero.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 19 de Junio de 2019.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

**El secretario Adalid Pérez Galeana:**

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registró una asistencia de la diputada Perla Edith Martínez Ríos, por lo que se hace un total de 10 asistencias presentes, en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**COMUNICADOS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

**El secretario Adalid Pérez Galeana:**

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 19 de junio del 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio signado por el licenciado Rogelio Parra Silva, subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, con el que envía los escritos signados por autoridades y pobladores de las comunidades de Tepexaxocotitlan, Coamancingo, Tetitlán II, Hueyitepec, el Ranchito, Amolixtlahuacan, Amiltepec, Colonia el Edén y la Villa, mediante el cual solicitan la segregación de dichas comunidades referidas del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero.

II. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo interno, en relación al expediente remitido mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01391/2018, relativo al oficio signado por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que solicitan la enmienda a los artículos 202, 203, 203 a, 203 b, 203 c, 203 d, 203 e y 203 f de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; así como la autorización de este Honorable Congreso para que ese Cabildo organice y lleve a efecto la elección de delegados y subdelegados de colonias, barrios, unidades habitacionales y fraccionamientos regularizados para cumplir con los compromisos de la integración del Coplademuni, por única vez, hasta en tanto se realicen las reformas a los artículos señalados con antelación, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que remite el acuerdo interno, en relación a los oficios número LXII/1ER/SSP/DPL/01259/2019 de fecha 12 de marzo del 2019, por el que se remite el oficio PGM/122/2019 de fecha 26 de febrero del 2019, signado por la doctora Edith López Rivera, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero y el Número LXII/1ER/SSP/DPL/01260/2019 de fecha 12 de marzo del 2019, por el que remite el

escrito de fecha 01 de marzo del 2019, signado por el ciudadano Guillermo Flores Lorenzo, presidente del Consejo Municipal ciudadano de Cochoapa el Grande, Guerrero, la comisión considera que al haber sido liberadas las personas retenidas, y, en consecuencia, atenderse el fin para el cual fueron presentados los escritos de cuenta, procede el archivo como asunto concluido, del expediente que contiene ambos turnos referidos. solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio suscrito por el ciudadano Daniel Sánchez Néstor, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, mediante el cual solicita la ratificación de la incorporación de la licenciada Leticia García Zepeda al cargo y funciones de regidora propietaria del citado Ayuntamiento, en virtud del fallecimiento de la ciudadana Acasia Santiago López, regidora del citado Ayuntamiento.

V. Oficio signado por la ciudadana Adriana Sotero Todarte, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del día 06 de junio de 2019.

VI. Oficios enviados por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional correspondiente a la Secretaría de Energía, Gerencia de Relaciones Institucionales de la Oficina del Abogado General correspondiente a la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Reguladora de Energía y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, Esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de referencia y los remite al Archivo de la Legislatura, como asunto total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Apartado IV y V, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado VI, Se toma nota y se remite copia los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

## INICIATIVAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a" se le concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

### **El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados de esta Comisión Permanente.

Amigos de los Medios de Comunicación.

Decirles que en esta ocasión presento una iniciativa con proyecto de decreto, por la cual se reforman los artículos 88 y 89 de la Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

La idea de reformar estos dos artículos, obedece en primer término, para armonizar los preceptos que se enmarcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en el artículo 131 y que en general esta ley tiene que ver mucho, para poder contar en las corporaciones policiacas porque eso es lo principal, poder contar con elementos profesionales, éticos que tengan ética y desde luego preparación, conocimiento, formación y puedan por supuesto prestar el servicio de prevención y combate, desde luego a la delincuencia.

Se trata en esta reforma de que a todos los integrantes de las corporaciones se les trate de manera diferenciada del personal administrativo y del personal de servicios.

Hoy en día en el artículo 88 de la Ley 777 se menciona por ejemplo que debe atender al personal y con la palabra personal es un término que engloba de manera

genérica a todo los trabajadores de las Instituciones Policiales, aquí lo que estamos haciendo y para homologarlos con la Constitución General, es de que estamos haciendo que la denominación correcta sea de miembros de las corporaciones policiacas de tal manera que quedaríamos en ese sentido armonizados con la Constitución General, ese es uno de los cambios que estamos proponiendo.

Por otra parte se habla mucho de cuáles son los requisitos de ingresos, para poder pertenecer a las corporaciones, ya sea hoy la corporación o de la guardia nacional o las estatales, la Secretaría de Seguridad Pública Estatal o en los ayuntamientos, se hablan de requisitos que se manejan en diferentes ordenamientos y siempre se solicita entre otras cosas las pruebas de confianza entre otros de los requisitos, son muchos, pero hay algo que ha estado aunque se señale en la Ley 777, pero hay algo que tenemos siempre de lado cuando en este caso a los miembros de las corporaciones policiacas se les evalúa, se les tiene que evaluar periódicamente, es decir en activo se les solicitan evaluaciones de diferentes tipos al ingreso, pero para poner mantenerla vigente en todos los sentidos a los miembros de las corporaciones policiacas hay que evaluarlos periódicamente y así dice la ley, solamente que en este marco que estamos haciendo de reforma del artículo nosotros lo estamos planteando de que dentro de las causales de separación de los miembros de las corporaciones policiacas se incorpore precisamente que debe de haber cumplido o debe de cumplir en este caso con sus evaluaciones periódicas, debe de ser uno de los elementos que debe de contar en este caso quienes son responsables de poder emitir en este caso juicios en contra de miembros de las corporaciones y ese es otra de las propuestas que estamos haciendo en esta reforma.

Y a partir de esto mismo hablando de la separación de los cargos hay muchas veces y lo tengo que decir así pero esto lo marca la Constitución en el artículo 89 dice o da la posibilidad o cavidad de que cualquiera puede ser justificada o injustificadamente, ese es un tema; repito de la Constitución porque es a los miembros, es decir a quienes son los responsables de la seguridad, sea cual sea el caso en una separación ya no pueden ser reincorporados, y no pueden ser reinstalados y lo digo y hago énfasis porque puede ser que en la mayoría de los casos sea injustificado, pero ya no se pueden reincorporar tienen que tener otra salida, pero ya no porque esto desafortunadamente es un mandato constitucional que se tiene que cumplir y además ha causado problemas los hemos vivido hay grupos de compañeros que desafortunadamente fueron separados de su cargo, repito no se si de manera justificada o injustificada, ya no pueden ser reincorporados, porque

pueden generarse muchos problemas posteriores a la reincorporación desde el punto de vista ético profesional y de la formación de la corporación, ese es el sentido principal que se maneja en la reforma y esos son los planteamientos que estamos haciendo en esta lagunas que han quedado en la Ley 777.

Es cuanto, presidenta.

### ...Versión Íntegra...

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Heriberto Huicochea Vázquez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforman el artículo 88, y se adiciona el inciso d) en la fracción I; y se reforma el artículo 89 de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

#### Exposición de Motivos

Los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos constituyen el pilar sobre el cual debe conducirse todos los miembros de las instituciones policiales y de procuración de justicia.

Es necesario que las corporaciones policiales cuenten con agentes eficientes, honestos y confiables, que puedan prevenir y combatir de forma profesional, ética y efectiva la violencia y la delincuencia, nuestra Carta Magna incorporar mecanismos eficientes para que los buenos elementos de las instituciones policiales y de seguridad pública deben contar con sistemas que les permitan hacer una carrera profesional, digna y reconocida por la sociedad.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina, en sus dos últimos párrafos, que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el

patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, cuya operatividad comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, cuya actuación es de carácter civil, disciplinado y profesional, regida bajo los principios constitucionales, de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos y para cumplir sus fines y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, se deben coordinar las instituciones policiales con el Ministerio Público, bajo bases mínimas, entre las que se cuenta la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública.

Los nobles fines de la Seguridad Pública, muchas veces son quebrantados por la indebida actuación de sus operadores, para ello, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 123 apartado B, Fracción XIII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los Agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, pueden ser separados de su cargo, si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes señalen en el momento del acto para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones; así mismo, condiciona que si la autoridad jurisdiccional resuelve que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

Recientemente el Estado de Guerrero publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado NO. 68 alcance I, de fecha 24 de agosto de 2018 la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en el cual su exposición de motivos señala que “Los integrantes de las Comisiones Unidas Dictaminadoras consideramos necesario contar en nuestro Derecho Positivo con una norma que privilegie el orden y la paz de las y los guerrerenses; tal y como lo pretenden las iniciativas en estudio, pues de ellas se advierte que tienen como finalidad esencial el fortalecer el Sistema de Seguridad Pública para que a través de la coordinación institucional se puedan redoblar esfuerzos en aras de garantizar la seguridad de los ciudadanos”.

Sin embargo, y a juzgar por este legislador, la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, no es clara en la redacción en sus artículos 88 y 89; en el artículo 88 se refiere a los integrantes de las instituciones policiales como el “Personal”, el cual es un término que engloba de manera genérica a todos los trabajadores de las instituciones policiales, en su más amplio sentido; es decir, comprende al personal administrativo y de servicios, cuando la denominación correcta por su exclusividad, debe ser “Los miembros” de las instituciones policiales, acorde al texto del artículo 123 apartado B, fracción XIII, párrafo segundo, de nuestra Carta Magna, y que enfoca particularmente al personal operativo policial.

Es importante señalar que en el artículo 88 fracción I, se establece las causales de la separación del servicio de los miembros de las Instituciones Policiales por el incumplimiento a cualquiera de los requisitos de permanencia, por lo que juzgar por este legislador resulta pertinente adicionar un inciso d) dentro de la presente fracción ya que los miembros de las Instituciones Policiales se encuentran obligados a cumplir con sus evaluaciones de permanencia de forma periódica, resultado que es de vital importancia para determinar la continuidad prestando el servicio dentro de las corporaciones policiales, por lo cual resulta pertinente agregar un inciso d) que señale específicamente que será causal de la separación del servicio de los miembros de las Instituciones Policiales el no acreditar la evaluación de permanencia.

Referente al artículo 89, existe una omisión respecto a definir en qué casos procede pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho el elemento, por lo que resulta necesario definir que el Estado y los Municipios están obligados a su pago, cuando la autoridad jurisdiccional resuelva que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, por así estar precisado en artículo 123 apartado B, fracción XIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De tal manera que se considera pertinente precisar que esa obligación, únicamente procede cuando la autoridad jurisdiccional determine que el despido fue injustificado, por lo que a la luz de las anteriores consideraciones, de igual manera resulta acertado plantear una reforma al párrafo segundo, del artículo 89 en comento.

De acuerdo con la exposición de motivos, se propone esta reforma con el ánimo de salvaguardar los valores institucionales de rectitud y alto valor ético que se requiere en el Sistema de Seguridad Pública e

Impartición de Justicia, a través de contar con mecanismos eficientes de depuración de los elementos que se apartan de los principios rectores de profesionalización y con eso dañan a las instituciones.

Para mayor entendimiento de la propuesta, se presenta el comparativo de los artículos que habrán de ser modificados en la presente iniciativa de decreto:

Texto Vigente	Iniciativa
<p>Artículo 88. La conclusión del servicio del personal policial es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las causas siguientes:</p> <p>I. Separación, por incumplimiento a cualquiera de los requisitos de permanencia, o cuando en los procesos de promoción concurran las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Si hubiere sido convocado a tres procesos consecutivos de promoción sin que haya participado en los mismos, o que, habiendo participado en dichos procesos, no hubiese obtenido el grado inmediato superior que le correspondería por causas imputables a él;</p> <p>b) Que haya alcanzado la edad máxima correspondiente a su jerarquía, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables, ✖</p> <p>c) Que del expediente del personal policial no se desprendan méritos suficientes a juicio de las comisiones para conservar su permanencia.</p> <p>II. Remoción por:</p> <p>a) Incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario, ➔</p> <p>b) Cuando habiendo sido convocado a presentar los exámenes de control y confianza, se abstenga o rehusé a practicarlos, <del>o cuando habiéndolos realizados, abstuviesen una calificación no aprobatoria.</del></p> <p>El cambio de la administración pública estatal, municipal o de los mandos, no constituirá una causa para separar o remover a los integrantes de las instituciones policiales.</p> <p>III. Baja por:</p> <p>a) Renuncia;</p>	<p>Artículo 88. La conclusión del servicio de los miembros de las instituciones policiales del Estado y los Municipios será la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las causas siguientes:</p> <p>I. Separación, por incumplimiento a cualquiera de los requisitos de permanencia, o cuando en los procesos de promoción concurran las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Si hubiere sido convocado a tres procesos consecutivos de promoción sin que haya participado en los mismos, o que, habiendo participado en dichos procesos, no hubiese obtenido el grado inmediato superior que le correspondería por causas imputables a él;</p> <p>b) Que haya alcanzado la edad máxima correspondiente a su jerarquía, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables,</p> <p>c) Que del expediente del personal policial no se desprendan méritos suficientes a juicio de las comisiones para conservar su permanencia, y</p> <p>d) En caso de que no acrediten las evaluaciones de permanencia.</p> <p>II. Remoción por:</p> <p>a) Incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario,</p> <p>b) Cuando habiendo sido convocado a presentar los exámenes de control y confianza, se abstenga o rehusé a practicarlos.</p> <p>El cambio de la administración pública estatal, municipal o de los mandos, no constituirá una causa para separar o remover a los integrantes de las instituciones policiales.</p> <p>III. Baja por:</p> <p>a) Renuncia;</p>



<p>b) Muerte o incapacidad permanente; o</p> <p>d) Jubilación o retiro.</p> <p>Al concluir el servicio, el personal de la institución policial deberá entregar al servidor público designado para tal efecto, toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción, excepto cuando ocurra la baja por muerte.</p> <p>Artículo 89. El personal de las instituciones policiales podrá ser separado de su cargo cuando no cumplan con los requisitos que la presente Ley señala para permanecer en él o bien por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones.</p> <p><del>En ningún caso procederá su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido; el Estado o los municipios sólo estarán obligados a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho.</del></p> <p>La legislación correspondiente establecerá la forma para calcular la cuantía de la indemnización que, en su caso, deba cubrirse.</p> <p>Tal circunstancia será registrada en el Registro Estatal correspondiente.</p>	<p>b) Muerte o incapacidad permanente; o</p> <p>d) Jubilación o retiro.</p> <p>Al concluir el servicio, el personal de la institución policial deberá entregar al servidor público designado para tal efecto, toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción, excepto cuando ocurra la baja por muerte.</p> <p>Artículo 89. Los miembros de las instituciones policiales del Estado y los Municipios podrán ser separados de su cargo cuando no cumplan con los requisitos que las disposiciones en la materia señalen para permanecer en él o bien removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones.</p> <p>Si el órgano jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado o los Municipios de que se trate, en términos del artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solo estarán obligados a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tengan derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, independientemente del resultado del juicio o del medio de defensa que hubiere promovido.</p> <p>La legislación correspondiente establecerá la forma para calcular la cuantía de la indemnización que, en su caso, deba cubrirse.</p> <p>Tal circunstancia será registrada en el Registro Estatal correspondiente, por la institución de seguridad pública de que se trate.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de armonizar el texto normativo de los artículos 88 y 89 de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero con lo señalado por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 123 Apartado B fracción XIII, me permito poner a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforman el artículo 88, y se adiciona el inciso d) en la fracción I; y se reforma el artículo 89 de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de

Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 en vigor, al tenor de lo siguiente:

Artículo Único: Se reforman el artículo 88, y se adiciona el inciso d) en la fracción I; y se reforma el artículo 89 de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en los términos siguientes:

Artículo 88. La conclusión del servicio de los miembros de las instituciones policiales del Estado y los Municipios será la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las causas siguientes:

I. Separación, por incumplimiento a cualquiera de los requisitos de permanencia, o cuando en los procesos de promoción concurren las siguientes circunstancias:

a) Si hubiere sido convocado a tres procesos consecutivos de promoción sin que haya participado en los mismos, o que, habiendo participado en dichos procesos, no hubiese obtenido el grado inmediato superior que le correspondería por causas imputables a él;

b) Que haya alcanzado la edad máxima correspondiente a su jerarquía, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables,

c) Que del expediente del personal policial no se desprendan méritos suficientes a juicio de las comisiones para conservar su permanencia, y

d) En caso de que no acrediten las evaluaciones de permanencia.

II. Remoción por:

a) Incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario,

b) Cuando habiendo sido convocado a presentar los exámenes de control y confianza, se abstenga o rehusé a practicarlos.

El cambio de la administración pública estatal, municipal o de los mandos, no constituirá una causa para separar o remover a los integrantes de las instituciones policiales.

III. Baja por:

- a) Renuncia;
- b) Muerte o incapacidad permanente; o
- d) Jubilación o retiro.

Al concluir el servicio, el personal de la institución policial deberá entregar al servidor público designado para tal efecto, toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción, excepto cuando ocurra la baja por muerte.

Artículo 89. Los miembros de las instituciones policiales del Estado y los Municipios podrán ser separados de su cargo cuando no cumplan con los requisitos que las disposiciones en la materia señalen para permanecer en él o bien removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

Si el órgano jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado o los Municipios de que se trate, en términos del artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solo estarán obligados a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tengan derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, independientemente del resultado del juicio o del medio de defensa que hubiere promovido.

La legislación correspondiente establecerá la forma para calcular la cuantía de la indemnización que, en su caso, deba cubrirse.

Tal circunstancia será registrada en el Registro Estatal correspondiente, por la institución de seguridad pública de que se trate.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo: Túrnese al Titular del Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página Web del Congreso del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Atentamente.  
Diputado Heriberto Huicochea Vázquez.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, de lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

#### La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Oficio Número: SGG/JF/0051/2019.  
Asunto: Se envía iniciativa de Ley.

Chilpancingo, Guerrero a 11 de Junio del 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y con fundamento en los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado y 20 fracciones II XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, respetuosamente le remito a usted, para que se someta ante esta alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus Municipios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

El Secretario General de Gobierno.  
Licenciado Florencio Salazar Adame. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de ley a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

## PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Proyectos y Proposiciones de Acuerdos, inciso “a” se le concede el uso de la palabra, al diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

No se encuentra el diputado, queda pendiente para reprogramar.

## INTERVENCIONES

Continuamos con el Orden del Día y en desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Intervenciones inciso “a” se le concede el uso de la palabra al diputado Héctor Ocampo Arcos, hasta por un tiempo de 10 minutos.

### El diputado Héctor Ocampo Arcos:

Gracias, diputada presidenta.

Con su permiso, compañeras y compañeros diputados.

Amigos de los Medios de Comunicación.

Compañeros integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros, el programa nacional de fertilizante no está operando eficientemente de ahí los reclamos, las movilizaciones, toma de ayuntamientos y el enojo de los campesinos y tienen razón porque no se les hablado con la verdad y sólo se ha generado incertidumbre al respecto.

Como referencia en el ciclo agrícola pasado se distribuyeron toneladas de este insumo después de que el Gobierno Federal integró el padrón apoyado en los servidores de la Nación, se nos dijo que el volumen se reducía a 144 mil toneladas, es decir se disminuyó el 30 por ciento, sin embargo recientemente se declara que no van hacer ni siquiera esas 44 mil toneladas que la cifra se va a reducir a 112 mil toneladas ósea a estas alturas, no sabemos con precisión qué volumen va a ser porque si son 112 mil toneladas el problema y lo digo con toda responsabilidad no se va a resolver y sin duda los productores van continuar exigiendo el fertilizante que asume como un derecho que tienen en su calidad de productores,

También se nos dijo el 08 de mayo que se habían registrado 401 mil productores y que todos ellos iban a ser atendidos, después se nos dijo que no que después de la dictaminación habían resultado solo 390 mil productores a beneficiarse y hasta el día de ayer han llegado al Estado 100 mil vales, para 100 mil productores no sabemos tampoco con precisión que cantidad de campesinos van atenderse y tampoco los criterios que se toman para emitir esos vales, pues resulta y dicho por los mismos campesinos que muchos que acreditaron con la documentación correspondiente su calidad de productores no aparecen sus vales, a eso hay que agregarle que el fertilizante a influido lentamente nos dicen que hay 56 mil toneladas al día de ayer en Guerrero, pero no sabemos de ese volumen que tanto se ha entregado a los productores, porque todo indica que la mayor parte está aún en bodegas lo que complica mas la situación.

Por eso hemos dicho que al menos ese volumen que se entregue inmediatamente al productor, esto ayudaría a distensar la situación de inconformidad que se tiene prácticamente en todo el Estado, se dijo también que se iba apoyar hasta con 3 hectáreas ahora dicen que va hacer una hectárea por productor.

Por eso urge que el productor y los Presidentes Municipales se les diga la verdad y se les den los datos precisos, estamos en la zozobra e incertidumbre nadie sabe con certeza el número de productores que van a recibir, ni el volumen de fertilizante que se va entregar, los vales que se entregan no atienden en la totalidad de los productores de sus comunidades, cuando el propio Jorge Gage responsable del programa, informó que se hicieron 598 reuniones comunitarias, es decir un poco más de 7 reuniones por municipios con los propios productores y esto parecía indicar que el padrón estaba consensado, sin embargo nos damos cuenta que no fue así, que también se nos mintió y que no existieron tales reuniones al menos en el número que indica.

Entonces yo creo compañeras y compañeros que por principio el responsable del programa Jorge Gage tiene que estar dando la cara, tiene que dar explicaciones, pero con mucha seriedad, el día de ayer por ejemplo los productores de Teloloapan se manifestaron, hay un video donde el presidente municipal intenta desesperadamente hablar con el susodicho, para tratar de llegar a una solución y este señor ni siquiera se digna a tomar la llamada, ya no sólo son los productores los inconformes, son también lo presidentes municipales y los presidentes municipales representan en todo el Estado prácticamente a todos los partidos y todos por igual tienen problemas y exponen y reclaman que se transparente y agilice la entrega de fertilizante.

Esto habla de que no es una situación política si fuera así veríamos a presidentes municipales de un solo partido expresando su preocupación y vemos por igual a todos el planteamiento, compañeras y compañeros es que hagamos un frente común, que hagamos un pronunciamiento como Congreso donde exijamos a todos los actores incluidos los productores que debemos buscar la salida consensada a este problema tal y como ha convocado el gobernador del Estado a no desvirtuar la noble determinación del presidente de la República Andrés Manuel López Obrador de apoyar este importante Programa.

Eso es lo principal y para eso compañeras y compañeros a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, propongo que se emita desde el Congreso del Estado ese pronunciamiento y en ese sentido con la participación de todas las expresiones políticas y con el mejor de los ánimos, sin buscar culpables más bien buscando la solución a este problema que cada vez se complica más.

Nos queda claro que el delegado Federal en Guerrero, nuestro compañero con licencia Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, no es el responsable directo de la operación del Programa de Fertilizante, sin duda el responsable nacional de este Programa es Jorge Gage que desconoce a Guerrero y que toma decisiones centralistas desde el escritorio y equivocadas desafortunadamente, por ejemplo y lo he señalado los vales no tienen por qué omitirse desde oficinas centrales, eso solamente demora más la entrega de fertilizante tal y como lo ha manifestado el propio delegado Pablo Amílcar que de manera sincera y bien intencionada, señala que efectivamente hay un desfase en la entrega de fertilizante y que en parte se ha generado por los cuellos de botella a nivel central por cuestiones meramente administrativas, por eso pedimos que le confiera mayor capacidad de decisión Pablo Amílcar Sandoval, porque es guerrerense y conoce el Estado porque hay muchas cosas que pueden resolverse desde aquí cerca de los productores y en coordinación con el gobernador del Estado Héctor Astudillo y de los presidentes municipales y si el delegado tiene las facultades para la toma de decisiones, esto sin duda ayudará a resolver el problema de manera inmediata.

El llamado es a la intervención urgente del presidente de la República que de buena fe ofreció el apoyo a Guerrero, para asumir la responsabilidad de este Programa, necesitamos resolver ya este problema antes de que desborde y genere problemas colaterales, confiamos en el presidente de la República y confiamos también en el delegado Federal para que este asunto se resuelva de inmediato.

Muchas gracias.

### **La Presidenta:**

Vamos a darle el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.

### **La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.**

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeros y compañeras diputadas.

Medios de Comunicación.

El 28 de marzo del año pasado, se dio el banderazo para entregar el fertilizante a los productores.

Hoy, 19 de junio, lo que vivimos es una crisis a causa de la falta de la entrega oportuna del fertilizante.

Los protestas, retención de funcionarios y militares, marchas y bloqueos, en suma: la parálisis, se pudieron evitar si la necesidad de los encargados del programa no se hubiese externado por justificar su falta de operatividad y desconocimiento de las condiciones geográficas del Estado.

El secretario de Agricultura Víctor Manuel Villalobos Arámbula declaró: “Lo que queremos es que levanten más cosecha y eso lo vamos a hacer con la entrega de fertilizante a tiempo” Y agregó de manera textual: a los 4001 mil productores.

Las justificaciones a estas alturas ya son argumentos desgastados. Los campesinos requieren de acciones, de que se les entregue a la voz de ya el fertilizante. Lleva el Delegado dos meses diciendo que van a depurar los padrones, pero hasta cuando, ¿en septiembre acaso?.

Decir como lo han hecho, que los campesinos son instigados por dirigentes políticos, es un despropósito, es no reconocer los errores cometidos, es justificar su falta de operatividad en el programa, en pocas palabras, por encubrir su falta de conocimiento administrativo y gubernamental, y desdeñar que su ineficacia ocasiona un entendible enojo social.

Decir que se infló el padrón y eso causa el retraso, es *mea culpa*, es la plena aceptación de que en el nuevo gobierno, no tuvieron la capacidad de integrarlo correctamente, ya que se les disparó creció de 328 mil campesinos a 4001 mil, y a meter reversa.

Cuando no se dan resultados, vienen las explicaciones y hasta acusaciones, las miradas al pasado. Pero: Y los

resultados del Programa de Fertilizante, para cuando, la temporada de lluvias ya inició en todo el territorio del Estado, en todas las Regiones los campesinos ya necesitan con urgencia tener su fertilizante.

Los errores de los funcionarios federales tienen al borde del fracaso el Programa de Fertilizante, que fue una de las propuestas que el presidente Andrés Manuel López Obrador hizo el pasado 3 de octubre en su visita a Guerrero.

En el nuevo estilo de gobierno, sigue en la etapa de diagnóstico, en la de todo es corrupción, y no pasan a las acciones de gobierno, sobre todo cuando el ciclo agrícola ya inició.

Poco o nada útiles son estos debates en Tribuna, los reiterados exhortos a la autoridad federal cuando no hay voluntad de escuchar, y está visto, de que no se quieren corregir los errores.

Incluso, aquí en Tribuna se ha tratado de justificar hechos y a defender lo indefendible.

El proceso de selección del responsable federal en Guerrero no estuvo exento de conflictos, con nombramientos y destituciones.

A ello, siguió una deficiente elaboración del padrón de beneficiarios.

Con la temporada de lluvias encima, la distribución parcial del insumo, agudiza el reclamo por todas las regiones. no son presiones de partidos políticos, son los campesinos que se van a quedar sin el insumo que les permita tener una cosecha para su subsistencia familiar.

Aquí ya se dijo que por las ineficiencias vendrían las protestas; ahora en el horizonte inmediato, tenemos el riesgo de que la producción se desplome y en una Entidad como Guerrero, donde gran parte se destina al autoconsumo, es hablar de hambruna, que ya son palabras mayores.

Si el fertilizante que el delegado dijo hoy y escuche con atención que ya está en las bodegas de Guerrero. Que se entregue sin demora a los campesinos. Ya basta de justificaciones.

Y que no haya motivos para que continúen las movilizaciones, bloqueos y reclamos.

Pero ese optimismo no concuerda con la realidad.

Entreguen ya el fertilizante, por el bien del campo de Guerrero, de los productores y de la estabilidad social.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Si diputado, Arturo Martínez Núñez, adelante diputado.

#### **El diputado Arturo Martínez Núñez:**

Con su permiso, presidenta.

Compañeras y compañeros, nosotros creemos que este debate, este problema en que se ha convertido pues primero la construcción del padrón la distribución del fertilizante se da en el marco de un cambio absoluto en el paradigma original de este programa que tiene muchos años teniendo una inercia que realmente ha cambiado muy poco y que ahora que se le da este giro pues estamos teniendo estos resultados.

Nosotros creemos que tenemos que ser muy responsables como Poder Legislativo, tenemos que aportar, decía la compañera que antecedió, pues damos debates, se han dado sobre la materia desde inicios de años y a nosotros nos parece que hemos llegado a este punto en donde efectivamente en las calles tenemos protestas de diversa índole, muchas de ellas hay que decirlo legítimas, pero también no caigamos o seamos ingenuos muchas de ellas azuzadas por distintos actores políticos.

Ante esa situación y una situación logística real que existe donde ha habido fallas hay que reconocer, donde ha habido pues distintas omisiones, nosotros, la Fracción Parlamentaria de Morena, en primer lugar saluda la propuesta del diputado Ocampo creemos que esa es la ruta, además de venirnos a echar culpas el decía no en el debate anterior pero en un escrito que por ahí circuló, no hay que repartir culpas, hay que repartir fertilizante, nosotros estamos totalmente de acuerdo en ello, creemos que no debemos de ningún actor político debe de jugar con fuego, no debemos de jugar con cerillos en la pradera seca, porque Guerrero es un Estado que a la menor provocación se puede incendiar y eso lo sabemos porque lo hemos vivido en experiencias desafortunadas recientes, no le ayuda a nadie a ningún actor.

Entonces nosotros saludamos esta propuesta, estamos convencidos que hay que señalar los errores, pero hay que hacer propuestas y en este sentido nos parece que lo que hoy nos propone el diputado Ocampo es perfectamente atendible, Morena no va a defender lo indefendible desde luego que no, lo que si vamos hacer buscar coadyuvar como Legislativo, hagamos este documento, trabajémoslo al seno de nuestras

coordinaciones y que sea un documento unitario, invitar a los demás Grupos Parlamentario a que lo suscriban y alejarnos y quiero ser muy enfático en esto alejarnos todos de cualquier tipo de tentación de uso político o partidista del tema porque insisto, si incendiemos este asunto va hacer difícil que alguien pueda volver a meter al tigre a la jaula.

Nos sumamos plenamente hay que reunirnos para ver de qué manera le damos operatividad a la propuesta y creemos que esta es la ruta para atender los muchos problemas que tiene el Estado de Guerrero.

Es cuanto, señora presidenta.

#### **La Presidenta:**

¿Si señor diputado?

Para el mismo tema, adelante diputado con el uso de la palabra J. Jesús Villanueva Vega.

#### **El diputado J. Jesús Villanueva Vega:**

Gracias, diputada presidenta.

Amigos legisladores, compañeras legisladoras.

Me parece que este es un tema muy sensible para Guerrero, el tema del fertilizante, creo el enemigo mayor que tenemos es el tiempo y me parece también una postura muy congruente y coherente la del diputado Héctor creo que aquí no hay partidos, no hay ideologías, no hay colores, lo que debemos de buscar de manera responsable todos juntos es soluciones, el problema ya esta ahora hay que visualizar como lo resolvemos, ¿Qué esperan los campesinos en las diferentes regiones? Esperan una respuesta inmediata, ágil, al tema y me parece que es muy atinada la propuesta que se hizo en Tribuna de que nos juntemos, nos reunamos y hagamos una propuesta de manera institucional, todas las fuerzas políticas aquí representadas en el Congreso dirigida al Gobierno Federal para que de inmediato se distribuya el fertilizante creo que podemos hacerlo, creo que estamos aun en tiempo de hacer este esfuerzo y de lograr este cometido, que es lo que queremos los guerrerenses.

Yo digo que revivir el campo queremos reactivar la economía de miles de guerrerenses, si logramos hacerlo por supuesto que en trasfondo vamos a resolver los grandes y graves problemas que vive Guerrero como es el tema de la pobreza, de la desigualdad social y el tema de la violencia, entonces Morena ve con buenos ojos saluda la propuesta del diputado Héctor, me parece que es la ruta a seguir y hay que ponerle fecha y hora

diputado para sentarnos y construir una propuesta oficializarla, hacerla pública y hacerla llegar al Gobierno Federal cuanto antes.

Muchas gracias, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Núñez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

#### **El diputado Arturo Martínez Núñez:**

Muchas gracias.

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

El pasado 30 de mayo del presente año, fue recibido en este Honorable Congreso el oficio de la Secretaría de Gobernación del gobierno federal quien, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), remite el Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Guerrero por agravio comparado. Dicho informe señala que “...se determinó que en la Entidad Federativa, se actualiza el supuesto establecido en la fracción II del artículo 24 de la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia”; es decir, que existe en Guerrero un agravio comparado que impide el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

A solicitud de diversas organizaciones sociales vinculadas a la defensa de los derechos humanos de las mujeres en Guerrero, la Conavim inició el procedimiento correspondiente y concluyó que la disposición establecida en la fracción I del artículo 159 del Código Penal del Estado de Guerrero, relativa a la excluyente de responsabilidad penal por el delito de aborto cuando el embarazo sea resultado de una violación, constituye una condicionante que limita el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos a las mujeres, niñas y adolescentes que se encuentran embarazadas como resultado de una violación sexual. Y esto es así porque el citado Código establece como condición necesaria para excluir de responsabilidad penal a la práctica de aborto en caso de violación, la

comprobación de los hechos por parte del Ministerio Público, para autorizar su práctica.

Consecuente a lo anterior, el Informe señalado propone al Congreso del Estado, estudie, revise y reforme en específico la fracción I del artículo 159 del Código Penal del estado Libre y Soberano de Guerrero, apegándose a lo establecido en la Ley General de Víctimas, la Norma Oficial Mexicana 046 y, conforme al artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, a efecto de garantizar el acceso de las mujeres a la interrupción legal del embarazo en caso de violación por parte de los servicios de salud pública y privada de manera segura.

El problema en Guerrero es que las mujeres no tienen garantizado el uso de los servicios de salud pública y privada para interrumpir su embarazo cuando éste ha sido producto de una violación, en tanto que -como está establecido actualmente- requieren la autorización del Ministerio Público una vez que éste haya comprobado la comisión del delito.

Lo anterior, contradice una serie de disposiciones de carácter nacional e internacional en materia de derechos humanos de las mujeres y, particularmente, su derecho para decidir sobre su propio cuerpo y acceder a una vida libre de violencia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) incluye en el concepto de violencia sexual, los actos y las tentativas de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

En este contexto, la violación es una forma de violencia sexual y ésta es una manifestación de la violencia de género. La Corte Interamericana de Derechos Humanos coincide con esta apreciación, al señalar que la violencia sexual, como un tipo de violencia contra las mujeres, "...supone una intromisión en la vida sexual que, además de anular el derecho a tomar libremente las decisiones respecto con quien tener relaciones sexuales, conlleva la completa pérdida del control sobre las decisiones más personales e íntimas y sobre las funciones corporales básicas".

De este modo, la violencia contra las mujeres, incluida la violencia sexual y la violación, ha sido reconocida como una cuestión de derechos humanos, vinculados - entre otros-, a la vida, a la salud, la libertad, la integridad

física, a estar libre de torturas y de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Una de las consecuencias previsibles de la violación es el embarazo forzado. El daño psicológico, moral, familiar de un embarazo no deseado, se extiende más allá del ámbito privado e impacta con el ámbito público de la convivencia comunitaria, destruye el proyecto de vida de las mujeres y trasciende a su ámbito social y económico, marcándola para toda su vida; más cuando se trata de niñas y adolescentes, que ofrece un escenario todavía más crítico y deleznable como resultado de estos hechos de violencia.

A partir de las reformas constitucionales en el 2011 sobre derechos humanos, que marcó un hito para México en la construcción de un marco jurídico y legal garantista, basado -entre otros- en los principios pro persona, interpretación conforme, universalidad y el principio de progresividad, se dio lugar a un proceso de armonización y homologación legal y reglamentaria para garantizar una nueva relación entre autoridades y ciudadanía, basada en el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Como resultado de ello, la Norma Oficial Mexicana 046, modificada conforme a los criterios establecidos en la Ley General de Víctimas, en su numeral 2. Campo de aplicación, expresa puntualmente que dicha Norma Oficial "...es de observancia obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como para los y las prestadoras de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud. Su incumplimiento dará origen a sanción penal, civil o administrativa que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables". Y particularmente, tratándose de la atención a las mujeres víctimas de violación y que eventualmente producto de esa agresión sexual resultara un embarazo forzado, dicha Norma textualmente señala que "...las instituciones públicas prestadoras de servicios de atención médica, deberán prestar servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas de protección a los derechos de las víctimas, previa solicitud por escrito bajo protesta de decir verdad de la persona afectada de que dicho embarazo es producto de violación (...).El personal de salud que participe en el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo no estará obligado a verificar el dicho de la solicitante, entendiéndose su actuación, basada en el principio de buena fe a que hace referencia el artículo 5, de la Ley General de Víctimas.

Comparadas estas disposiciones con lo establecido en nuestro Código Penal vigente, se desprende

precisamente el agravio en contra de los derechos humanos de las mujeres en Guerrero, razón por la que eventualmente -y de no atenderse de nuestra parte- daría lugar a una Segunda Declaración de Alerta de Violencia de Género.

Por todo ello, compañeras y compañeros diputados, la solicitud de interrupción legal del embarazo en caso de violación, debe verse en función de la protección de los Derechos Humanos de la víctima y no en función de la punibilidad de la interrupción del embarazo.

Compañeras y compañeros, este no es un asunto que deba abordarse desde nuestra perspectiva personal; aquí no caben argumentos morales y religiosos que desvirtúan y confunden nuestro carácter de representantes populares. Se trata de responder al interés general de la ciudadanía y, particularmente, de la defensa de los derechos humanos de las mujeres víctimas de una violencia aberrante en nuestros tiempos. No es una cuestión de número de víctimas; no es una cuestión de afinidad ideológica o de objeción de conciencia. Nosotros como diputadas y diputados y el personal médico y enfermería del Sistema Nacional de Salud, somos servidores públicos sujetos a un marco jurídico y legal que, hoy por hoy, se rige sobre el ejercicio plano de las libertades y derechos humanos de la ciudadanía.

Es por ello, compañeras y compañeros, que me permito exhortar a las Comisiones de Justicia, Salud y Para la Igualdad de Género, para el efecto de que resuelvan la aceptación de las propuestas del Informe que nos ocupa y, consecuentemente, remitan la correspondiente iniciativa de reforma al Código Penal, poniéndola a consideración del Pleno para su análisis, discusión y aprobación en su caso, cumpliendo con nuestra responsabilidad institucional de generar un marco jurídico que garantice el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo y acceder a una vida libre de violencia.

Es cuanto, Diputada Presidenta

Muchas gracias.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

¿Alguien más sobre el mismo tema? Si diputado.

**El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:**

Gracias, presidenta.

Miren hago uso de la Tribuna simplemente, primero decir que estoy de acuerdo con lo que acaba de comentar el compañero diputado Arturo Martínez, efectivamente el informe que mandó esta Comisión Nacional es un informe en el que le está haciendo recomendaciones al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo, particularmente a la Secretaría de Salud, le está haciendo recomendaciones a la Secretaría de la Mujer, le hace recomendaciones a la Procuraduría de la Defensa del Menor y también le hace recomendaciones a la Dirección de Comunicación Social, hace toda una serie de recomendaciones y que finalmente concluyen para nuestro caso en el Poder Legislativo.

Hace reformas, sobre todo en el código penal en el artículo 159 como lo menciona el compañero Arturo en su fracción I y hay una parte y digo esto no lo hago con un ánimo más que de poder tratar de sustentar de mejor manera, por supuesto que esta alerta de género, ya se atienden, en primer lugar se atienden es cierto que en los hospitales, en los centros de salud se tiene que ir capacitando al personal para atender la norma 46 de salud, que hay atenderla, hay que tener personal capacitado, pero por supuesto siempre y cuando este Poder Legislativo haya autorizado que la interrupción del embarazo se realiza como se señala en la recomendación que solamente con que la afectada diga fui violada y pues necesito la interrupción del embarazo y que ya no participe la instancia que ahí se quita o se propone quitar que es al ministerio público, que ya no tenga actuación el ministerio público.

Yo aquí, por supuesto que lo que menos queremos es que haya este tipo de problemas, que no haya violaciones y por supuesto que son violaciones simples, si no habría embarazos no deseados, entonces la idea es también poner énfasis en los mecanismos de prevención, de ataque en contra, por supuesto de las mujeres que es una parte importante y la otra que habría que replantear muy bien, yo estoy de acuerdo no soy un experto pero estoy claro de que esto puede dar cavidad a que pasen muchas cosas.

Miren les voy a poner un dato, a nivel del País de cada 100 delitos que se cometen, 93 no se denuncian, 93 no se denuncian, sólo se denuncian 7 de cada 100 y cuando ocurren violaciones, son muy poco los casos de denuncia y entonces se pierde la actuación por parte de las autoridades correspondientes, cómo vamos actuar, cómo vamos a prevenir, cómo vamos a combatir este tipo de hechos si no conocemos los casos, es decir habría que revisar si realmente no tiene que participar, no tendría que entrar en este caso la acreditación, la valoración que tiene que hacer en este caso el Ministerio Público, por supuesto que la Fiscalía General tendrá que hacer lo



suyo, tienen que montar en los hospitales muchas cosas, para que puedan ser atendidas las mujeres de origen, desde ahí igual lo tiene que hacer en este caso la Secretaría de Salud y yo estoy de acuerdo que se atienda a las mujeres por eso fue que pensé en hacer esta intervención, es realmente poder liberalizar al 100 por ciento en este tipo de problemas la denuncia y creo que la denuncia es vital debe de realizarse y cualquiera de los centros hospitalarios que se encuentren, obviamente que este el personal y debe darse persecución a este delito por el bien de las mujeres pero por supuesto para contar con los elementos suficientes y necesarios.

Porque miren decirles que desafortunadamente también todo este problema y así es, tiene que ver con la falta de recursos, con la falta de apoyos y hoy por hoy, también hay que reconocerlo los recursos se están desorientando para la atención de este tipo de apoyos para las mujeres, hay cosas muy importantes también que están ocurriendo a nivel de salud, a través de los mecanismos de tratamiento para las mujeres en el caso de los problemas cervicouterino y en los problemas que tiene que ver con la atención al cáncer de mama, cáncer de pulmón de mujeres, atención a mujeres con problemas de endometrios, a problemas de difusión e investigación de cáncer de ovario que desafortunadamente se están recortando también los recursos para estos programas y eso ha sido algo también muy complicado y decirles creo que hay que hacer una revisión conceptual integral de la violencia de atención a las mujeres y particularmente pues revisar la actuación o no en este caso de lo que sería la Fiscalía en este tipo de casos.

Es cuanto, presidenta.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**La Presidenta (a las 13:15 horas):**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Clausura, favor de ponerse de pie; no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13 horas con 15 minutos del miércoles 19 de junio del 2019, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas y ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente, para el día miércoles 26 de junio del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

Muchas gracias, buenas tardes.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Antonio Helguera Jiménez  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández  
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía  
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga